

RESOLUCIÓN EXENTA: 015- 055

REF.: ADJUDICA PROPUESTA PÚBLICA PARA CONTRATACION DEL SERVICIO DE SALA CUNA PARA HIJO DE FUNCIONARIA DE LA COMUNA DE CASTRO, PERTENECIENTE A JUNJI Xa REGION DE LOS LAGOS

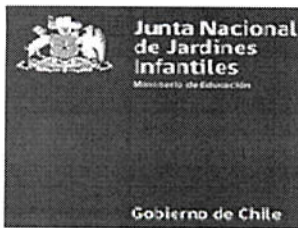
PUERTO MONTT, 04 MAR 2015

VISTOS:

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.798 de Presupuesto del Sector Público para el año 2015, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución N° 0026, del 04 de febrero de 2000, Resolución N° 015/017 del 23 de Enero 2015, Resolución Exenta N° 015/ 2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones N° 8.344 de fecha 03 de Febrero de 2015, se solicitó realizar una licitación pública con el objeto de contratar el Servicio de Sala Cuna para hijo de una funcionaria de la Comuna de Castro, perteneciente a la Junta Nacional de jardines Infantiles Xa Región de Los Lagos.
2. Que, consultado el catálogo electrónico en el portal www.mercadopublico.cl, el servicio solicitado no se encuentra en convenio marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
- 3.- Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 9° del Decreto N° 250 año 2004, del Ministerio de Hacienda, que reglamenta la ley de compras en el caso de las adquisiciones menores a 100 UTM, la licitación pública será siempre obligatoria.
- 4.- Que realizada la publicación en mercadopublico.cl, se recibió sólo 01 oferta del proveedor que se individualiza a continuación:



NOMBRE	RUT
SERVICIOS EDUCACIONALES VANESSA MONIQUE BALLESTEROS TRIVIÑO E.I.R.L.	76.225.562-6

5.- Los criterios de evaluación para la presente licitación son los siguientes:

CRITERIOS	PONDERACIÓN
PRECIO	65%
EMPLEABILIDAD Y REMUNERACIÓN	30%
CUMPLIMIENTO DE ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS	5%

6.- Que de acuerdo al Informe de Evaluación, se propone adjudicar la licitación del Servicio de Sala Cuna para hijo de una funcionaria de la Comuna de Castro, perteneciente a la Junta Nacional de jardines Infantiles Xa Región de Los Lagos, al proveedor SERVICIOS EDUCACIONALES VANESSA MONIQUE BALLESTEROS TRIVIÑO E.I.R.L., RUT N° 76.225.562-6, por ser el único oferente y cumplir con todos los requisitos exigidos en la presente licitación.

7.- Que es necesaria la dictación del acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

1.- Adjudíquese, licitación pública menor a 100 UTM para la "Contratación del Servicio de Sala Cuna para hijo de una funcionaria de la Comuna de Castro, perteneciente a la Junta Nacional de jardines Infantiles Xa Región de Los Lagos al proveedor SERVICIOS EDUCACIONALES VANESSA MONIQUE BALLESTEROS TRIVIÑO E.I.R.L., RUT N° 76.225.562-6, domiciliado en Galvarino Riveros N° 1015, Castro.

2.- Páguese al proveedor adjudicado la suma de \$180.000 por concepto de matrícula por una sola vez al inicio del año lectivo y \$170.000 como mensualidad hasta el término de la vigencia del contrato. La Junta Nacional de Jardines Infantiles pagará en forma mensual por los servicios entregados, dentro de los 30 días siguientes a la recepción de la factura por parte del proveedor, previa certificación conforme que realizará el Subdirector de Gestión de Personas.

La factura deberá enviarse o entregarse por el oferente adjudicado, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación del servicio, en la oficina de partes de la Dirección Regional de Los Lagos, ubicado en Rengifo N° 830, Puerto Montt.

3.- El no cumplimiento por parte del proveedor en la entrega del servicio, lo hará incurrir en una multa equivalente 0,5% del valor total mensual por cada día hábil del incumplimiento.

4.- La Orden de Compra generada a partir de la presente resolución, es parte integrante de la misma, por cuanto el proveedor adjudicado al aceptarla a través del portal de mercadopublico.cl, acepta las condiciones de la adquisición.



5.- El abogado de esta Dirección Regional elaborará el contrato de Servicio de Sala Cuna para hijo de una funcionaria de la Comuna de Castro, perteneciente a la Junta Nacional de jardines Infantiles Xa Región de Los Lagos, dentro de los 7 días hábiles siguientes a la tramitación de la presente Resolución.

6.- Impútese el gasto que se genere a la cuenta subtítulo 22, ítems 08, asignación 008, Programa 01.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Handwritten signature]
SERGIO URIBE SCHEFFER
DIRECTOR REGIONAL DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

[Handwritten signature]
SUSCH/HOV/CSM/MRR/SMT/smt
Distribución:

- Rec. Financieros
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes ✓

PRESUPUESTO	
ITEM	220800 \$ 1200.000
	\$
COJIGO	2702
SIGFE	

04/03/16